

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Adamuz**

Núm. 4.102/2011

Don Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba)

DECRETO

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 51-1º, de la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes y el artículo 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuel-

to:

Primero.- Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento Don Pedro Copado Castillo, para que autorice la celebración del matrimonio entre Don Alfonso Bollero Vega y Doña María José Regalón Jordán.

Segundo.- Publíquese esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Tercero.- Dese cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde-presidente, por ante mí el Secretario en Adamuz a 14 de abril de 2011.- El Alcalde, firma ilegible. ante mí el Secretario, firma ilegible.